

RESOLUCIÓN EXENTA N° 491

PUNTA ARENAS, 22 de Agosto de 2022

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior;
5. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
6. Lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas;
7. El D.S. N° 90, de 11.03.2022, (en trámite) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Luz Bermúdez Sandoval;
8. La Carta N° 30/22, de 16 de Agosto de 2022, del Administrador Apostólico, solicitando autorización para realizar una actividad denominada "**Festividad de Jesús Nazareno**", cuyo recorrido se realizará desde la el Santuario Jesús de Nazareno, ubicado en Avda. Circunvalación con Avda. Salvador Allende, para dirigirse por las siguientes calles: Avenida Circunvalación desde el Santuario al Sur; Gaspar Marín de Cerro a Mar; J.V. Lastarria de Sur a Norte; José Galindo de Sur a Norte; Juan Ladrilleros de Este a Oeste; Bahía Decepción de Sur a Norte; Pedro Borquez de Este a Oeste; y Avda. Circunvalación de Norte a Sur hasta el Santuario, para el día Domingo 28 de Agosto de 2022, con una cantidad de 10.000 personas aproximadamente en torno a Jesucristo de Caguach, considerando la participación de los oriundos de Chiloé; y
9. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

a) La presentación del Administrador Apostólico Padre Obispo, ingresada en la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional con fecha 16.08.2022, para realizar una actividad de la "**Festividad de Jesús de Nazareno**", haciendo uso de los siguientes espacios públicos: desde el Santuario Jesús Nazareno, ubicado en Avda. Circunvalación Esquina Salvador Allende, para dirigirse por las siguientes calles Avenida Circunvalación desde el Santuario al Sur; Gaspar Marín de Cerro a Mar; J.V. Lastarria de Sur a Norte; José Galindo de Sur a Norte; Juan Ladrilleros de Este a Oeste; Bahía Decepción de Sur a Norte; Pedro Borquez de Este a Oeste; y Avda. Circunvalación de Norte a Sur hasta el Santuario.

RESUELVO:

1. **AUTORIZAR** la ocupación de los bienes nacionales de uso público de esta ciudad, para realizar una actividad denominada "**Festividad de Jesús Nazareno**", cuyo recorrido se realizará desde el Santuario Jesús Nazareno, ubicado en Avda. Circunvalación con Avda. Salvador Allende, para dirigirse por las siguientes calles : avenida Circunvalación desde el Santuario al Sur; Gaspar Marín de Cerro a Mar; J.V. Lastarria de Sur a Norte; José Galindo de Sur a Norte; Juan Ladrilleros de Este a Oeste; Bahía Decepción de Sur a Norte; Pedro Borquez de Este a Oeste; y Avda. Circunvalación de Norte a Sur hasta el Santuario, para el día Domingo 28 de Agosto de 2022, con una cantidad de 10.000 personas aproximadamente en torno a Jesucristo de Caguach, considerando la participación de los oriundos de Chiloé.
2. **LOS ORGANIZADORES** deberán velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización del Gobierno Regional.
3. **EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública.
4. **COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.(Fdo.).



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



23/08/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: BdQn4yCUY+wwN02zLVbfYA==

RBR/eps

ID DOC : 19693040

Distribución:

1. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
2. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. CARABINEROS DE CHILE
4. PADRE OBISPO DE MAGALLANES